DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1995 **DE** 14 AGO. 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

EL CONTRALOR DE BOGOTA D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se determinó la procedencia de suplir de manera transitoria el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el (la) señor (a) **BLANCA LILIA SANCHEZ NUMPAQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.722.301, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a **BLANCA LILIA SANCHEZ NUMPAQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.722.301, para desempeñar el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1995 **DE** 14 AGO. 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

ARTÍCULO SEGUNDO. La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en que se vaya a reconocer.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 AGO. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección Talento Humano
Revisó: Leydy Johana González Cely - Directora de Talento Humano